

El 29 de agosto de 1996, por Decreto Supremo N° 306, se crea la actual "Comisión Asesora del Presidente de la República para la Sequía", integrada por 14 miembros y presidida por el Ministro de Agricultura.

Posteriormente es modificado este último Decreto Supremo por el Decreto N° 466 del 04.12.96 y se incorporan tres nuevos miembros, quedando con un total de 17, siempre presididos por el Ministro de Agricultura.

En lo medular el Decreto N° 306 expresa: "Créase una Comisión Asesora del Presidente de la República para proponer medidas preventivas que contrarresten o detengan el proceso de sequía, y medidas que tengan como objeto paliar los efectos negativos que se produzcan en dicho ámbito".

"Asimismo, corresponderá a la Comisión identificar los principales problemas que contribuyen a la extensión o agravamiento de la sequía; el estudio, análisis y proposición de medidas preventivas que contrarresten o detengan el proceso de sequía, así como aquellas estrategias cuya aplicación inmediata permita obtener dichos objetivos; proponer acciones de coordinación para los distintos organismos del sector público con competencia en materias relacionadas con la sequía, a fin de facilitar la solución integral de los problemas asociados a dicho fenómeno; proponer las reformas legales y reglamentarias necesarias para adecuar dichas normas a los requerimientos que imponen las situaciones de sequía grave o prolongada; y sugerir proposiciones para el fortalecimiento de los programas implementados por los distintos Ministerios y Servicios públicos para la superación de emergencias en sequía, así como las medidas conducentes a su ejecución y el cumplimiento de sus objetivos".

"En cada región del país, corresponderá al respectivo Intendente Regional en ejercicio de sus funciones y atribuciones, constituir Comisiones Asesoras Regionales para la Sequía, que desarrollarán funciones equivalentes a las previstas en este decreto, todo ello de conformidad con las instrucciones que al respecto imparta el Presidente de la República".

En este contexto y de acuerdo a lo estipulado en el decreto en referencia, esta Comisión Asesora extendió su accionar a lo largo del país.

Las Resoluciones, Regiones, Provincias, Comunas y Sectores declaradas en emergencia agrícola y/o catástrofe se indican en el anexo N° 2 de este documento.



DIAGRAMA COMISIÓN ASESORA DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PARA LA SEQUÍA

GOBIERNO



La Comisión Asesora del Presidente de la República para la Sequía la preside el Ministro de Agricultura y está integrada por las siguientes personas.

- Subsecretario de Interior.
- Director Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario.
- Director de la Oficina Nacional de Emergencias del Ministerio del Interior.
- Superintendente de Servicios Sanitarios.
- Director General de Aguas.
- Director de Riego.
- Director de Presupuesto.
- Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía.
- Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Riego.
- Gerente General de la Corporación de Fomento de la Producción.
- Director Nacional de Servicios de Impuestos Internos.
- Tesorero General de la República.
- Director de Inversiones del Ministerio de Planificación y Coordinación.
- Director Nacional de junta de Auxilio Escolar y Becas.
- Jefe de la Oficina de Emergencias y Catástrofes del Ministerio de Salud.